

## ¿Qué es la silicosis?

La silicosis es una de las enfermedades profesionales más antiguas que se conocen y es causada por la exposición de las personas a polvo de sílice.

Es una enfermedad progresiva e irreversible, que provoca dificultades respiratorias debido a la inhalación continuada de estas partículas (sílice) y su acumulación en los pulmones. Además, frecuentemente deriva en cáncer pulmonar o tuberculosis.

### Exposición a sílice

El polvo de sílice es generado en numerosos procesos industriales, como la extracción y tratamiento de rocas ornamentales (pizarra, granito, mármol...).

La no aplicación de medidas preventivas que reviertan en una eliminación o disminución de este nivel de polvo ambiental, provoca la aparición de la silicosis tras repetidos, periodos de exposición. Es decir, la rapidez con la que se desarrolla la enfermedad y el grado de afección, va a depender de los niveles de polvo al que se haya estado expuesto a lo largo de un periodo de tiempo o de la vida laboral.

Además, el riesgo de padecer la enfermedad no termina con el fin de la exposición a polvo, de manera que la silicosis en muchas personas se desarrolla tras su jubilación.

## Tipos de silicosis

Desde un punto de vista médico, tres son los grados en los que se puede presentar la silicosis:

### Silicosis de primer grado:

Es la enfermedad detectada a través de la imagen radiológica que no origina por sí misma, disminución alguna en la capacidad para el trabajo. Por tanto, no es invalidante. Sin embargo, una vez detectada médicamente, exige el traslado de la persona afectada del puesto de trabajo que ocupa, a otro exento de riesgo pulvígeno. Este tipo de silicosis pasa a ser considerada de segundo grado, si la enfermedad va acompañada de alguna cardiopatía, bronconeumopatía crónica o algún cuadro de tuberculosis.



### Silicosis de segundo grado:

Es aquel grado de afección pulmonar, radiológicamente detectado, que inhabilita para el desarrollo de las tareas fundamentales de su profesión. Por tanto, es equiparable a una incapacidad permanente total para la profesión, y lleva asociada una pensión del 55% de la base reguladora, que se incrementaría un 20% cuando la persona afectada cumpla los 55 años. Esta pensión sería compatible con otra actividad en la que no existiese riesgo pulvígeno. Si además, la silicosis va acompañada por cualquier afección pulmonar activa, entonces su calificación es de tercer grado.

### Silicosis de tercer grado:

Es aquella situación clínica en la que la enfermedad se manifiesta al menor esfuerzo físico y resulta incompatible con cualquier puesto de trabajo. Por lo tanto, constituye una situación de incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión. Bajo esta situación, la persona afectada recibiría una pensión del 100% de la base reguladora. Si además, el estado de la persona afectada es tal que necesita ayuda para cualquier actividad de la vida diaria, la situación sería de gran invalidez. En este caso, la pensión del 100% lleva además un complemento que oscila entre el 30% y el 50% de la base reguladora.

## Medidas de prevención

Las únicas medidas de prevención válidas frente a la silicosis, son aquellas permitan la eliminación o disminución del nivel de polvo ambiental, como la ventilación general, extracción localizada, instalación de sistemas de inyección de agua...

Además, desde un punto de vista de la vigilancia de la salud, es obligatoria la aplicación de protocolos médicos que permitan el diagnóstico precoz de la enfermedad o caracterizar su evolución, una vez que ha sido contraída, a fin de chequear el estado de salud de las personas y comprobar la eficacia de las medidas preventivas aplicadas.

**El desarrollo y aparición de la silicosis puede ser prevenida si se aplican correctas medidas que disminuyan o eliminen la exposición a polvo**

## Si dudas ....si quieres más información....

- Si eres trabajador/a, con el delegado o delegada de CCOO en tu empresa.
- Con la federación/sector de CCOO de Extremadura a la que pertenezcas.
- Con el Gabinete de Salud Laboral, Medio Ambiente y Drogodependencias de CCOO de Extremadura en cualquiera de las direcciones siguientes.

### Direcciones y teléfonos

#### Mérida

CCOO Extremadura  
Avda. Juan Carlos I, nº47  
06800 - Mérida  
Tel. 924 31 30 62  
Fax. 924 30 19 25

#### Badajoz

Avenida de Colón, 6  
06005 - Badajoz  
Tel. 924 22 32 48  
Fax. 924 22 48 66

#### Cáceres

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2  
10001 - Cáceres  
Tel. 927 22 72 79  
Fax. 927 24 47 98

# SILICOSIS